

## Auditoría Interna

---

San José, 25 de febrero 2022

### JD-INTA-019-2022 Auditoría Interna

Señores (as)

Arturo Solórzano Arroyo – Director Ejecutivo

Álvaro Rodríguez Aguilar – Subdirector Ejecutivo

Alfredo Bolaños Herrera – Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Graciela Chaves Ramírez – Directora Administrativa Financiera

Cristina Vargas Chacón – Jefa del Departamento de Laboratorios

Edwin Quirós Ramos – Jefe del Departamento de Estaciones Experimentales

Miguel Rodríguez Solís- Jefe Departamento Administración de Recursos

Enrique Martínez Vargas – Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica

Jacqueline Aguilar Méndez – Jefe Departamento de Proveeduría

José Marengo Solís – Jefe del Departamento de Servicios Generales

**INTA**

***Asunto: Comunicado informativo sobre el detalle del estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 30 de septiembre 2021.***

Estimados (as) señores (as):

La Auditoría Interna del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (**INTA**), de conformidad con el inciso g), artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292 que reza:

*“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

*(...) g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y **del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos**; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. (...)*” (El subrayado y en negrita no es parte del original)

Hemos realizado el análisis de las evidencias proporcionadas por la Administración en relación con las recomendaciones emitidas en los informes de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos, con corte al 30 de septiembre 2021, y como resultado del análisis de la evidencia que nos proporciona la Administración Activa, se actualizan el estado de dichas recomendaciones de acuerdo a los siguientes ítems:

- **Pendientes:** recomendaciones que no han sido cumplidas por la administración.
- **Implementadas:** recomendaciones implementadas y que por su naturaleza deben dársele seguimiento en revisiones posteriores.

## Auditoria Interna

---

- **Cerradas implementadas:** son aquellas recomendaciones que el Auditor tiene certeza que fueron implementadas. No requieren seguimiento en revisiones posteriores.
- **Implementada parcialmente:** la totalidad de la recomendación no ha sido implementada por la administración y quedan aún temas pendientes de resolver.
- **Vencidas:** son aquellas cuya fecha de implementación dada por la Administración ya se encuentra vencida, y no se ha solicitado la extensión de plazo correspondiente.

Finalmente, como parte del proceso de datos abiertos y transparencia de los servicios que esta Auditoría Interna realiza, se les informa a ustedes en condición de Titular Subordinados, de conformidad con el inciso d) artículo 2 y artículo 10 de la Ley General de Control Interno N°8292, que el estado de cada una de las recomendaciones y/o disposiciones se publicarán en la página web del INTA, con el propósito que en cualquier momento puedan consultar la información sobre recomendaciones; en el siguiente link se encuentra dicha información con corte al 30 de setiembre 2021: <http://www.inta.go.cr/index.php/transparencia/auditoria-interna> título: **Estado de las Recomendaciones INTA, periodo 2021.**

Sin más por el momento, se suscribe:



Jimmy Gómez Valerio  
Auditor Encargado  
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Cc: Fanny Arce Alvarado – Auditora Interna